

EXPOSICION

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 12157*

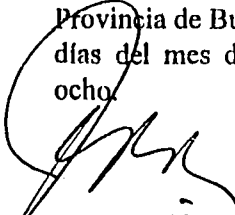
Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de González Catán, Partido de La Matanza, designados catastralmente como: Circunscripción V, Sección D, Quinta 17, Manzana 17c, Parcelas 8a y 14a, inscripto su dominio en el Folio 3.388/70, a nombre de MULLER de GUERRERO, Elvira; Parcela 13, inscripto su dominio al Folio 7.360/68, a nombre de MULLER, Elvira y Parcela 9a, inscripto su dominio al Folio 11.161/76, a nombre de GARCIA, Ana Silvia y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

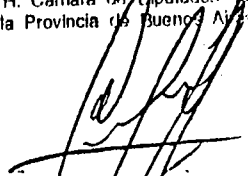
ARTICULO 2º: Los inmuebles expropiados serán transferidos a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la construcción del edificio de la Escuela N° 129 del Partido de La Matanza.

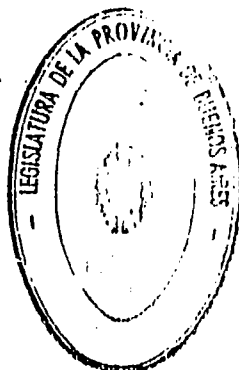
ARTICULO 3º: Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

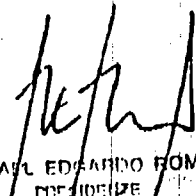
ARTICULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

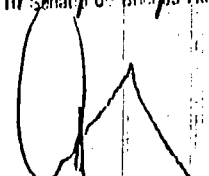
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho.


FRANCISCO J. FERRO
Presidente
H. Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


JUAN CARLOS LOPEZ
Secretaría de Legislación




RAFAEL EDUARDO ROMA
PRESIDENTE
del II. Senado de Buenos Aires


RAFAEL EDUARDO ROMA